CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: Elaboración y entrega de estatuilla don Juan del Corral

CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO DIAZ MESA, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.059.553.

1. **Sector al que pertenece el bien o servicio a adquirir por la Corporación:** Sector de servicios: Profesionales.

2. **ANÁLISIS DEL MERCADO:**

 Aspectos generales del mercado: Para este tipo de contratación no se hace necesario hacer un análisis de aspectos generales del mercado ya que el objeto a contratar requiere más bien un análisis relacionado con la necesidad de contratar una persona jurídica o natural, acorde con los servicios profesionales requeridos por el Concejo para ejecutar el objeto contractual, teniéndose en cuenta el mercado laboral de profesionales que puedan satisfacer la prestación del servicio.

2.1. **Perspectiva económica**: Dicha perspectiva, gira en torno a la propuesta técnica y económica, presentada por el señor CARLOS ALBERTO DIAZ MESA, el 2 de febrero de 2023, la cual se ajusta a las condiciones económicas aceptadas por la Secretaría General del Concejo de Medellín.

2.2. **Perspectiva internacional:** No se requiere dicho análisis de acuerdo al objeto contractual.

2.3. **Perspectiva técnica:** Se requiere una persona natural o jurídica que pueda diseñar y elaborar las estatuillas orden al mérito Don Juan del Corral con las siguientes especificaciones: **-ESTATUILLA GENERAL:** Material: Acrílico cristal 20 mm, con terminación en caída en la parte superior con textos y logotipos grabados en laser y base en madera 70 mm con frente en flexibras grabado. Medidas: de 24.5 x 8.5 cm – base 7 x 11 cm y 6 fondo. Cantidad: Ciento diecinueve (119) unidades.

- ESTATUILLA ESPECIAL: Material: Vidrio 18 mm con terminación en caída en la parte superior con textos y logotipos grabados en laxer y base en madera 7.5 mm en color wengue con canal y frente en flexibras grabado. Medidas: de 30 x 12 cm – base 14 x 7.5 cm y 7.5 de altura. cantidad: Seis (6 unidades)

2.4. **Perspectiva legal**: Se regula por las normas comerciales (Código de Comercio) y normas de contratación estatal

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

4.1. Análisis Histórico

Análisis Estadístico:

a) ¿Cuántas veces en los últimos dos (2) años ha utilizado o adquirido el Concejo de Medellín este tipo de bien o servicio? Por lo general cada año se celebra un solo contrato con igual objeto.

b) ¿Cómo fueron esas experiencias en términos de costo beneficio?

E= EXCELENTE **B**= BUENO **R**= REGULAR **M**= MALA **D**= DEFICIENTE

c) ¿Cuál fue el valor que se invirtió en estos contratos en total? En el año 2021 se celebró uno por la suma de $18'000.000 y en el año 2022 por valor de $ 5'922.630.

d) ¿Qué tipo de modalidad se utilizó para seleccionar al Contratista y por qué se hizo de esta forma? Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por norma general se celebran bajo la modalidad de contratación directa.

Contratación directa: El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, establece como una de los casos en que procede la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o **para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.** Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. *del Decreto N° 1082 de 2015, el cual dispone: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* ***La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios previos" (Negrillas nuestras)***

En este caso se requieren los servicios de una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual; para tal efecto, el señor CARLOS ALBERTO DIAZ MESA, identificado con Cedula de Ciudadanía 70.059.553, esta en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, puesto que cuenta con experiencia e idoneidad para la prestación de los servicios requeridos, siendo justificable su contratación bajo la modalidad directa.

e) ¿Qué problemas se presentaron y cómo se resolvieron los mismos en estos contratos que pusieran en riesgo el cumplimiento de los mismos? ¿Se impusieron sanciones o no? No se presentaron problemas significativos y no existen reclamaciones al respecto.

f) ¿Se requirió de este bien o servicio en el año inmediatamente anterior? SI___x_ NO____ ¿Por qué no?

g) ¿Se tiene actualmente contratado un bien o servicio de esta naturaleza en el Concejo de Medellín y cuánto tiempo aún falta para terminarlo? SÍ ____ NO __X: _____ meses ____ días.

h) Rubro presupuestal con cargo al cual han sido ejecutados los contratos descritos anteriormente (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras: Funcionamiento, rubro presupuestal: Otros productos alimenticios bebidas y textiles, código 212020100200; no ha habido lugar a vigencias futuras.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

5. 1. ¿Quién vende?

5.2. ¿Cuál es la dinámica del producción, distribución y entrega de los bienes y servicios? Si bien existen varias personas jurídicas o naturales que pueden prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en actividades logísticas, requeridas por el Concejo de Medellín, en este caso, se requiere una persona jurídica que dentro de su objeto social cumpla con lo requerido por el Concejo de Medellín y tenga la experiencia e idoneidad en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual; requisitos que cumple el señor CARLOS ALBERTO DIAZ MESA.

Medellín, 13 de marzo de 2023

JOAQUIN EMILIO LOPEZ CARDONA
Profesional Especializado-Abogado

Proyectó y elaboró: Andrés Perdomo Hincapié – Abogado Contratista
Revisó: Joaquín López-Profesional Especializado-Abogado